



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-0335

Demandante: CRISTIAN CAMILO GUIRAL MORENO

Demandado: AFP COLPENSIONES

Proceso: ORDINARIO

Estudiada la presente demanda ordinaria, encuentra el Despacho que procede su **INADMISIÓN O DEVOLUCIÓN**, en los términos del artículo 25 del Código Procesal Laboral, a efectos de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación, so pena de rechazo se cumplan los siguientes requisitos:

- Deberá aportar nuevo poder, incluyendo en él todas las pretensiones de la demanda, el cual contenga la dirección de correo electrónico del apoderado, la cual debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, lo anterior de conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
- Deberá suministrar los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite lo anterior de conformidad con el artículo 3 del Decreto 806 de 2020.
- Deberá indicar el canal digital de notificación de las partes, representantes y sus apoderados, lo anterior de conformidad con el artículo 6 del Decreto 506 de 2020.
- Deberá aportar constancia de envío de la demanda y sus anexos a la/s demandadas al momento de la presentación de la misma, lo anterior informando el medio como obtuvo los canales electrónicos para notificación o en su efecto **aportar acuso de recibo** del correo electrónico recibido por la demandada, en relación con el correo enviado por la parte demandante.

- Deberá indicar si el demandante fue llamado a rendir declaración ante investigación administrativa que realizó la AFP COLPENSIONES, en caso afirmativo aportar la prueba sumaria de tal situación.
- Sírvase indicar si el fallecido JOAQUIN EDGAR LOPEZ RESTREPO era casado, tenía hijos, indicando el nombre de cada uno de ellos y aportando prueba sumaria de tal situación.
- Sírvase indicar los siguientes datos en relación con el demandante; si es casado, nombre de los padres, si tenía hijos, en caso afirmativo aportar prueba sumaria de tal situación.
- Deberá aclarar el hecho 2º, toda vez que indica que el fallecido es el señor EDILBERTO HINCAPIE BETANCUR.
- Sírvase aportar la Historia Laboral del fallecido JOAQUIN EDGAR LOPEZ RESTREPO
- Aportar el documento denominado "Investigación Administrativa" realizada por COLPENSIONES
- El despacho se abstiene de reconocerle personería a la apoderada, hasta tanto no satisfaga lo requerido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Jose Domingo Ramirez Gomez
Juez Circuito
Laboral 003
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a537392c5c7166ad1c18423c1b840513a473d3263dc28232df38f24d93204010
Documento generado en 04/08/2021 02:34:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**